



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002 – 2023 – A/MDC

Calana, 10 de octubre de 2023.

VISTO:

Informe N° 396-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha 10 de octubre de 2023, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, respecto a la "CONVOCATORIA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA PERIODO 2023 Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 2° de la ley N° 31433 Ley que modifica a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y modifica el artículo 119° con la incorporación del artículo 119-A a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto; artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales; "Las audiencias públicas constituyen mecanismo de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDC de fecha 06 de octubre de 2023, se aprueba el "Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Calana", que tiene por objeto normar y regular los procedimientos y mecanismos para la realización del informe público de rendición de cuentas, establecidos en el marco legal vigente, para su desarrollo y participación de la ciudadanía.

Que, el artículo 12° del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Calana, establece sobre la convocatoria y difusión; que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por la modalidad de reunión presencial o en forma virtual según sea la situación nacional que se presente, en el aspecto sanitario u otro que involucre el comportamiento de la población en general, por disposición legal del poder ejecutivo del gobierno nacional, es convocada por el alcalde por Decreto de Alcaldía, con una anticipación no menor de veinte (20) días calendarios a su ejecución y su difusión se realizara utilizando los diversos medios de comunicación disponible y a través de la pagina web institucional (<http://www.gob.pe/municipalana>)

Que, con Informe N° 396-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la convocatoria y la aprobación del cronograma de actividades a desarrollar para llevar a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Calana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el informe técnico, Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Calana, el ordenamiento jurídico vigente de la materia y ese extremo corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por estas consideraciones, y de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley 27972, y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y La Unidad de Secretaría General.

SE DECRETA:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA PERIODO 2023, a realizarse el 31 de octubre de 2023, en forma presencial y difundida por medio de redes sociales; Facebook live, entre otros, según Cronogramas de Actividades:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inscripción de participantes	Del 12 al 23 Octubre de 2023
2	Publicación del Padrón de Inscritos	26 de Octubre de 2023
3	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	31 de Octubre de 2023



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la implementación y complementación para el cumplimiento en forma conjunta con las unidades orgánicas y órganos de la entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General la notificación a las unidades orgánicas involucradas y la publicación del presente Decreto en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE ANTONIO HUARINA



CA. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPPyR
GSCyC
GIDU
Procuraduría
ULSP
ODESA